



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

106 ABR. 2016

ANGOL,

630

DECRETO EXENTO

Nº _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 01 de abril de 2016, enviada por don **DANIEL MOISÉS ORELLANA PARRA**, RUT N° 15.225.451-2, quien solicita autorización para realizar beneficio de **CENA BAILABLE**, para el día viernes 08 de abril de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don **DANIEL MOISÉS ORELLANA PARRA**, para realizar beneficio de **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Nueva Rancagua n° 0149 (Colegio Angol) de esta ciudad, para el día viernes 08 de abril de 2016, desde las 22:00 horas hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/AMS/dam.

Distribución:

- **Daniel Moisés Orellana Parra.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



MARIO BARRAGAN SALGADO
ALCALDE (S) DE ANGOL